

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019-00921-00.

De cara a la solicitud elevada por la parte demandada dentro de este asunto el pasado 4 de mayo de los corrientes vía correo electrónico y como quiera que este asunto se encuentra inmerso dentro de las excepciones ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 en su numeral 7.4.

Dicho lo anterior, se informa al solicitante que el oficio que ordena el levantamiento de la medida de aprehensión y entrega del rodante fue realizado el pasado 18 de marzo de los corrientes y se encuentra integrado al expediente, empero, con ocasión a la suspensión de términos judiciales de cara a la situación de salud actual que vive el país imposible resulta asistir a las sedes judiciales en este momento, por lo que, se **ORDENA** remitir el mismo mediante correo electrónico al acreedor garantizado Apoyos Financieros Especializados S.A., al correo electrónico: [cordinador.juridico@apoyosfinancieros.com](mailto:cordinador.juridico@apoyosfinancieros.com).

Notifíquese y cúmplase,

  
**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**  
Juez